

2020-293

ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintidós de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante memorial allegado el pasado 19 de marzo, el apoderado demandante indica aportar constancias de notificación de la parte demandada según Decreto 806 de 2020. Sin embargo, una vez revisado el material adjunto, no se aprecian las constancias de entrega de la notificación electrónica remitida al CENTRO COMERCIAL ORBE, la cual es expedida por la Empresa de Servicios Postales a través de la cual se realizó esta tarea, mediante la cual se debe hacer constar el recibido del correo por parte del destinatario.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para aportar la constancia referenciada en párrafo anterior.

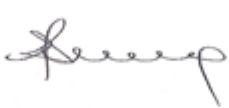
Por último, se advierte a la parte demandante que no se debe enviar al tiempo notificación física y electrónica, puesto que según la lectura del Decreto 806 de 2020, artículo 8°, primero se debe realizar la notificación electrónica si se tiene conocimiento del correo y si esta resulta fallida, deberá procederse a intentar la notificación a la dirección física del destinatario.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA El Auto anterior fechado 23 DE ABRIL DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 048 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 26 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68  MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria
